



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-01/2021

DENUNCIANTES:
REBECA MALTOS GARZA Y
OTRAS

DENUNCIADOS:
JORGE HANK RHON Y OTRO

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/06/2021

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito signado por la representante en común de las denunciadas, por medio del cual anexa un disco compacto, respecto del cual, dice no contener información alguna, por lo que solicita un nuevo disco compacto que cuente con la información correspondiente y se le otorgue nuevo plazo para manifestar lo que a su derecho convenga. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la representante en común de las denunciadas, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista nuevamente a las actoras con otra copia del disco compacto presentado por el denunciado, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, expresen lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por el denunciado, en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO. Se reserva de rendir el informe solicitado por la Presidencia de este Tribunal, en relación al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo anterior.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las denunciadas, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

